

Mollendo, 20 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 160 -2024-GRA/GREA-UGELI-D



Sr.(a.) (ita)

Director(as)(es) de las instituciones educativas usuaria(os)s del SIAGIE de la provincia de Islay.

Presente. -

Asunto: Registro de la Ficha Única de Matrícula (FUM) en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial

Referencia: a) [Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.](#)

b) [Instructivo con disposiciones específicas para cada proceso de matrícula para el año 2024](#)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; y, a su vez, recordarle que las Instituciones Educativas públicas y privadas de educación básica deben registrar la información de la Ficha Única de Matrícula (FUM) en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) como máximo en la primera semana de iniciadas las clases, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable, indicado en la referencia.

Es importante que, se adopten las acciones correspondientes para que las instituciones educativas garanticen el registro oportuno de la información de la FUM de todos los estudiantes en el proceso de Matrícula. Estos esfuerzos permitirán seguir contribuyendo con el cierre de brechas de información para la adecuada gestión escolar en el país.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Karla Misad A.

Mgtr. Karla Vanessa MISAD ASCUÑA
DIRECTORA DE LA UGEL ISLAY

KVMA/DUGELI
GGD/AGP
ANVL/ASEC I
Archivo
Doc. 6967321
Exp. 4349455



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800